



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:  
**Ordenanza Municipal No. 113/2001**

Dr. Guido Eduardo Náyar Parada  
**HONORABLE CONCEJAL PRESIDENTE DE LA CIUDAD  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

## VISTO:

La Ley de Municipalidades en su Artículo 8, Parágrafo I, numeral 1 y 6, Artículo 20 y Artículo 77, el Informe COM. D.E. y M.A. No. 006/2001, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, de fecha 22 de octubre de 2001, Informe COM. G.A.R.H.y F. No. 091/2001 de fecha 16 de octubre de 2001, emitido por la Comisión de Gestión Administrativa Recursos Humanos y Finanzas, el Proyecto del Plan de Emergencia del Zoológico Municipal remitido por el Ejecutivo Municipal y;

## CONSIDERANDO:

Que, es imperiosa la ejecución de obras de infraestructura, para contar con recintos adecuados de habitabilidad, sanidad y seguridad de cada especie atendiendo las necesidades ecológicas, que a su vez garanticen la continuidad del manejo y del tratamiento indispensable a la protección.

Que, el Ejecutivo Municipal ha remitido a conocimiento del H. Concejo Municipal su Plan de Emergencia del Zoológico Municipal, cuyo objetivo es solucionar provisionalmente el problema, en tanto se pone en marcha el estudio de relocalización del Zoológico de la ciudad que dará la solución definitiva al problema de hábitat de los animales en cautiverio.

Que, para el efecto, el Gobierno Municipal conjuntamente con el Concejo Municipal, han determinado que se brinde una solución inmediata y con carácter de emergencia al Zoológico Municipal.

Que, es necesario aprobar la declaratoria de emergencia para encarar el problema del Zoológico Municipal, aplicando la Ley de Municipalidades en su artículo 5, parágrafo II, numeral 4 y artículo 8, parágrafo I, numeral 6.



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

## ORDENANZA

**Artículo Primero.-** Apruébese la declaratoria de Emergencia para encarar el problema del Zoológico Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Segundo.-** Autorícese al Ejecutivo Municipal la reprogramación presupuestaria respectiva de manera de satisfacer las necesidades de la Emergencia.

**Artículo Tercero.-** Instrúyase la aplicación de los referidos recursos para el mantenimiento de infraestructura, funcionamiento y operaciones del Zoológico Municipal.

**Artículo Cuarto.-** Queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

Es dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira J.  
**CONCEJAL SECRETARIO**

Dr. Guido Eduardo Nayari Parada  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta Ciudad.

Santa Cruz 17 de Enero del año 2002

Lic. Roberto Fernández Saucedo  
**ALCALDE MUNICIPAL**

